



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUAMAL - MAGDALENA

Estado Electrónico No. 033

Página No. 1 de 1

FECHA: noviembre 02 de 2021

No.	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE PROVIDENCIA
1	2017-00037	Declarativo	MERLY DEL CARMEN INFANTE MORENO Y C	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL, MAGDALENA Y OTROS	Octubre 29 de 2021
2	2019-00007	Posesorio por Despojo	YESICA PAOLA TORRES CENTENO	ALVARO TORRES RUIDÍAZ	Octubre 29 de 2021
3	2019-00076	Ejecutivo Singular	FUNDEMICROMAG	ALEXIS JIMENEZ Y OTRO	Octubre 29 de 2021
4	2019-00103	Declarativo	JOSE MIGUEL YEPEZ RAMOS	YANETH YEPEZ VEGA Y ALEX EDUARDO YEPEZ VEGA	Octubre 29 de 2021
5	2020-00118	Ejecutivo Singular	NELSON SAUCEDO PADILLA	ROSA ALEJANDRA DIAZ SIMANCA	Octubre 29 de 2021
6	2021-00062	Reivindicatorio	ESTELIA MARTINEZ CAMARGO	ALFREDO MOYA RANGEL	Octubre 29 de 2021
7	2021-00102	Ejecutivo Singular	DISTRIFER	ROSA ALEJANDRA DIAZ LUCERO	Octubre 29 de 2021
8	2021-00113	Interrogatorio de parte	PROMEFAR	NANDO JOSE GUZMAN HERRERA	Octubre 29 de 2021
9	2021-00196	Corrección Registro	FABIAN CAMILO BAENA PEREZ		Octubre 29 de 2021
10	2021-00197	Ejecutivo Singular	AMIRA PEREZ BELLO	ARSENIO DIAZ FLORIAN	Octubre 29 de 2021
11	2021-00250	Matrimonio	JESÚS MARIA NARVAEZ NAVARRO Y OTRA		Octubre 29 de 2021
12	202100124	Ejecutivo Singular	ERIK SILVA ECHAVEZ	JOSÉ DE LOS SANTOS CRESPO ORTÍZ	Octubre 29 de 2021
13	2021-00240	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS CANTILLO TORRES	LUIS FERNANDO ÁVILA LÓPEZ - ACENETH LÓPEZ OSPINO	Octubre 29 de 2021
14	2021-00241	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ - DIOFANTE HERNÁNDEZ O	Octubre 29 de 2021

De conformidad con B26:G50n lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, mediante el presente Estado se notifica a las partes del contenido de las providencias proferidas dentro de los procesos referenciados, fijándose el día de hoy a las 8.00 a.m., por el término legal de un (01) día.

NOTA ACLARATORIA: "No se insertarán en el Estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal". Decreto 806 artículo 9 inciso 2.

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE  
Secretaria



